



Núm. 9546

CONDICIONES:

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubour Montmartre, 31.

Audiencias. 4.º Nombre de un rey. 5.º Verbo. 6.º En los animales. 7.º En mitología. 8.º Verbo. 9.º Tejido. 10 En gramática. 11. Tiempo de verbo. 12 En la cabeza y 13. En las flotas antiguas.

J. B. L.

1954-1955 Series

GEROGLIFICO

EX 1

F
MILIA
A

Soluciones al número anterior:

A la charada: *Tomasa.*

Al geroglífico: *Toros en ésta.*

A la fuga de vocales:

Después un beso imprimí
en su faz de nieve y rosa;
y ella, inquieta y ruborosa,
huyó, corriendo de mí.

ros.
Y vuelvo al principio: me extra

Lanzaso va, lanzaso viene, y baila qui-
te baila, sin perder el compás, porque es-
tos chicos pletos rojas hacen las cosas
muy artísticamente, como cumple a la
importancia de la feria del mundo. Se
acometen, con la más angelical y corté-
de las sonrisas en los labios, y no tiran
atravesarse, que así se acabará la diversi-
sión inmediatamente, sino a arrancarse
pedacitos de carne, que comen ingro-

CALIXTO BALLESTEROS.

CHATELAIN

Está en Italia el *primera*,
tercia prima es animal
muy horrible y asqueroso,
á quien no puedo mirar.
En el Monte se *dos terci*
y en la *todo* encontraría,
lo que para el linfatismo
muchos suelen recetar.

L. F. R.

CADENA ENIGMÁTICA

Sustituir los puntos por letras de manera que resulte vertical y horizontalmente: 1.º Flor. 2.º Adjetivo. 3.º En las

NOTAS

El director de *La Unión Católica*, de Madrid, D. Damian Isern, ha obtenido un triunfo brillantísimo con su discurso forense pronunciado en el Juzgado de primera instancia de Buenavista, regentado por D. José Vignote, con motivo de la apelación de una sentencia dictada por el Juzgado municipal de Buenavista, condenando a aquel periódico a la publicación de un comunicado del editor Sr. Calleja.

La sentencia del Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, revoca la sentencia del inferior y sienta la jurisprudencia, interesante á toda la prensa, de que no tienen los periódicos obligación de publicar los comunicados impertinentes, que, según el artículo 14 de la ley de Policía de Imprenta, no se circunscriban á la rectificación de hechos falsos ó aclaración de hechos desfigurados sino que se entretengan en disertaciones, declamaciones extemporáneas y apoteosis personales.

La sentencia es inapelable por ministerio de la ley. Ya se les puede, pues concluir el gusto de mandar comunicados á los periódicos, á los aficionados á exhibiciones personales y reclamaciones mercantiles.

LA SEMANA ANTERIOR.

Para hablar de la semana que ha pasado, hay que decir *horrores*, porque para mí ha sido *horrorosa*. Eso de pasar en un jay! los días y las noches, resulta muy *agradable*.

Hay enfermedades llevaderas, pero otras en cambio que le hacen a uno poner el grito en el cielo, aunque a fuerza de no comer apenas si sale la voz del cuerpo.

—Eso no vale nada, dice el médico, siga V. en la cama, no se mueva V. y espere.

Lo que el enfermo debe esperar seguramente, es el período álgido